

DECRETO Nº 1171/24

San Martín de los Andes 04 JUL 2024

VISTO:

La liquidación de sueldos correspondiente del mes de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido la omisión involuntaria de la información relacionada al pago del Suplemento Vacacional a la trabajadora **TRAIAN, Paula Brenda – Leg. 1159**, lo cual afecto el desembolso de la correcta liquidación de sus haberes del mes de Junio del año 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica de la trabajadora **TRAIAN, Paula Brenda – Leg. 1159**, se realiza un anticipo de haberes por el importe de **pesos quinientos trece mil ciento ocho con cuatro centavos (\$513.108,04.-)**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontara de los haberes de la liquidación mes de Julio de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes a la trabajadora **TRAIAN, Paula Brenda – Leg. 1159 por pesos quinientos trece mil ciento ocho con cuatro centavos (\$513.108,04.-)**, el cual será depositado en su CBU personal N° 09700055-55000270670019 del Banco Provincia del Neuquén, a descontar de la liquidación del mes de Julio del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vite
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes